

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLIVAR.- Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0323.-

REF: Proceso declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido por BELISARIO RODRÍGUEZ VEGA, a través de apoderado judicial, Doctor ADELMO SCHOTBORGH BARRETO, contra CARLOS ALONSO LOPEZ MONTOYA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación No. 13-836-31-03-001-2021-00253-00.-

Visto el Informe Secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Despacho,

RESUELVE

1.- CITAR a las Partes, Demandante y Demandada, para que con o sin sus Apoderados, concurren al Despacho el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09:00a.m.), para la realización de la Audiencia Inicial, contemplada en el artículo 372 del CGP.

2.- Se le previene a las partes que deben concurrir personalmente a dicha audiencia con el fin de rendir interrogatorios y llevar a cabo la etapa de conciliación y demás asuntos relacionados con la misma.

3.- Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir

ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

4.- De igual forma se advierte que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimo legales mensuales vigentes (smlmv), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bdccb8ef2f447419f9435305933bf3d973d0a4cd2e25daceaef61cd00110e3**

Documento generado en 15/06/2022 04:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>